



SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 003

EN EL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, REUNIDOS PREVIA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL NUEVO PALACIO MUNICIPAL, DENOMINAD "SALÓN PRESIDENTES", UBICADO EN PORTAL HIDALGO, NÚMERO SIETE, POLOTITLÁN, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, PERIODO 2022-2024, C. TERESITA SÁNCHEZ BÁRCENA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; LIC. PEDRO MARTÍNEZ HERRERA, SÍNDICA MUNICIPAL; C. PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA, PRIMERA REGIDORA; C. AMBROSIO GARCÍA GARCÍA, SEGUNDO REGIDOR; LIC. LAURA ITZEL RESÉNDIZ LEDESMA, TERCERA REGIDORA; C. LEONARDO DANIEL JUÁREZ CUEVAS, CUARTO REGIDOR; C. JOSÉ MANUEL BARRIOS ROMERO, QUINTO REGIDOR; C. MARÍA LUISA REY ROSAS, SEXTA REGIDORA; LIC. OSCAR YHOBANY CASTAÑEDA GARCÍA, SÉPTIMO REGIDOR; A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16, 19, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE EN LA ENTIDAD; EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 42 DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN VIGENTE, SE REALIZA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

PUNTO No. 1

EN USO DE LA PALABRA EL MVZ. MARCOS SILVERIO BASURTO ESQUIVEL, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, REALIZO EL PASE DE LISTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, INFORMANDO QUE, SE ENCUENTRAN PRESENTES NUEVE DE LOS NUEVE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, VERIFICANDO QUE EXISTE QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

- |                                     |                                     |
|-------------------------------------|-------------------------------------|
| C. TERESITA SÁNCHEZ BÁRCENA         | PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL |
| LIC. PEDRO MARTÍNEZ HERRERA         | SÍNDICO MUNICIPAL                   |
| C. PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA          | PRIMERA REGIDORA                    |
| C. AMBROSIO GARCÍA GARCÍA           | SEGUNDO REGIDOR                     |
| LIC. LAURA ITZEL RESÉNDIZ LEDESMA   | TERCERA REGIDORA                    |
| C. LEONARDO DANIEL JUÁREZ CUEVAS    | CUARTO REGIDOR                      |
| C. JOSÉ MANUEL BARRIOS ROMERO       | QUINTO REGIDOR                      |
| C. MARÍA LUISA REY ROSAS            | SEXTA REGIDORA                      |
| LIC. OSCAR YHOBANY CASTAÑEDA GARCÍA | SÉPTIMO REGIDOR                     |

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE DECLARÓ EL QUÓRUM LEGAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA SESIÓN.

PUNTO No. 2

ACTO SEGUIDO LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Handwritten signatures and a green circle with the number '1' on the right margin.





### ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL;
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
3. LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
4. PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y TURNO A COMISIONES;
5. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, MÉXICO, APRUEBA EXPIDIR EL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO PARA EL PERIODO 2022-2024.
6. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA CREACIÓN DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN.
7. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, MÉXICO, APRUEBA QUE PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL DE TODOS AQUELLOS PREDIOS QUE NO SUFRAN ALGUNA MODIFICACIÓN EN SU SUPERFICIE DE TERRENO Y DE CONSTRUCCIÓN, QUE EL INCREMENTO PARA EL EJERCICIO 2022, SEA DE UN 10% HASTA UN 20% DE LO QUE SE PAGÓ EN EL AÑO 2021, QUE POR CAUSAS DE LOS VALORES CATASTRALES HAN SIDO AFECTADOS.
8. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, MÉXICO, APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN.
9. ASUNTOS GENERALES;
10. CLAUSURA.

EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PREGUNTÓ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI DESEABAN REALIZAR ALGÚN POSICIONAMIENTO SOBRE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LO MANIFESTARAN LEVANTANDO LA MANO, SOLICITANDO AL SECRETARIO REGISTRAR EL TURNO DE ORADORES: NO HABIÉNDOSE REGISTRADO ORADOR AL RESPECTO.

UNA VEZ CONCLUIDO ESTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECARARA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28, 29, 30, 48, 53 Y 55 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

Trabajo por Ti  
AYUNTAMIENTO 2022-2024  
POLOTITLÁN  
2  
José Manuel Barrios R





"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ÚNICO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, EL ORDEN DEL DÍA PARA ESTA SESIÓN.

PUNTO No. 3

EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO; LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDIO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LLEVAR A CABO LA LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFESTÓ QUE, LA C. PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA, PRIMERA REGIDORA, SOLICITO EL USO DE LA VOZ.

EN USO DE LA PALABRA LA C. PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA, PRIMERA REGIDORA, MANIFESTÓ: PARA PROSEGUIR CON EL ORDEN DEL DÍA, Y DAR FLUIDEZ A ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS EDILES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y, AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN DE MANERA INDIVIDUAL, EN ENTREVISTA CON EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, REALICEMOS LA REVISIÓN Y FIRMA DE LA MISMA. PETICIÓN QUE FUE PUESTA A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO PRESENTES: AL RESPECTO EL SECRETARIO INFORMA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE NO SE REGISTRO NINGÚN ORADOR.

UNA VEZ CONCLUIDO ESTO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABARA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28, 29, 30, 48, 53 Y 55 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, MEXICO, APRUEBA Y EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO. - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, LA MOCIÓN REALIZADA POR LA C. PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA, PRIMERA REGIDORA, PARA QUE AL FINAL DE ESTA SESIÓN DE MANERA INDIVIDUAL EN ENTREVISTA CON EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SE PROCEDA A LA REVISIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PUNTO No. 4

EN EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO; LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PIDIO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMARA A LOS INTEGRANTES DEL MISMO SOBRE LA PRESENTACIÓN DE ASUNTOS Y EL TURNO A COMISIONES.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFESTÓ; SEÑORES Y SEÑORAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, INFORMO A USTEDES QUE, NO EXISTEN PUNTOS PARA TURNAR A COMISIÓN.

*Handwritten signatures and notes on the right margin, including a green circle with the number 3 and the name José Manuel Barrios R.*





PUNTO No. 5

A CONTINUACIÓN, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDIERA AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, MÉXICO, APRUEBA EXPIDIR EL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO PARA EL PERIODO 2022-2024.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL PUNTO EN COMENTO SE SUSTENTA EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBEN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, DICHS ASUNTOS SON PUESTOS A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO EN LAS SESIONES DE CABILDO QUE LLEVAN A CABO EL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LEY.

RESULTA PERTINENTE CONTAR CON UNA NORMATIVIDAD QUE REGULE EL ACTUAR DE LOS INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CABILDO EN SUS DISTINTAS ETAPAS Y MODALIDADES, ATENTO A LO ANTERIOR, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PROPONE LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DE POLOTITLÁN, EL CUAL HA SIDO CONSENSADO Y VALORADO POR LOS AQUÍ PRESENTES.

EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PREGUNTÓ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI DESEABAN REALIZAR ALGÚN POSICIONAMIENTO SOBRE EL PUNTO EN ANÁLISIS, LO MANIFESTARAN LEVANTANDO LA MANO PARA REGISTRAR EL TURNO DE ORADORES; AL RESPECTO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE SE REGISTRO COMO ÚNICO ORADOR EL SÍNDICO MUNICIPAL.

EN USO DE LA PALABRA, EL SÍNDICO MUNICIPAL SOLICITO A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL REGLAMENTO TOMANDO EN CUENTA QUE EL MISMO FUE CONSENSUADO PREVIAMENTE POR TODOS; ASÍ MISMO SOLICITA DOS MODIFICACIONES MÍNIMAS A LOS ARTÍCULOS 15 Y 24, EL PRIMERO DE ELLOS, SE DEBE ESTABLECER AL INICIO, LA PALABRA PREVIA NOTIFICACIÓN, Y EN LA SEGUNDA, ESTABLECER COMO ASUNTOS GENERALES CUATRO OPCIONES PARA LOS INTEGRANTES DE CABILDO. POSTERIOR A SER PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA SOLICITUD DEL SÍNDICO MUNICIPAL, EL MISMO, FUE APROBADO POR TODOS UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO.

NO OBSTANTE, LA ABSTENCIÓN DE LA LECTURA, EL MISMO ES TRANSCRITO EN SU TOTALIDAD, ATENDIENDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL A LA LETRA REFIERE:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a green circle with the number 4.]*





## REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE POLOTITLÁN

### TÍTULO PRIMERO DEL AYUNTAMIENTO

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento es de interés público y de observancia obligatoria para los miembros del Ayuntamiento de Polotitlán, Estado de México; tiene como objeto regular la organización y funcionamiento de las sesiones de Cabildo y de las Comisiones del propio Ayuntamiento; de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 2.-** Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. Ley Orgánica:** La Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- II. Municipio:** El Municipio de Polotitlán, Estado de México, en términos de Lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Federal y demás leyes aplicables;
- III. Secretario:** El Secretario del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás leyes aplicables;
- IV. Sesión de Cabildo:** Reunión en la que el Ayuntamiento delibera, como órgano colegiado de Gobierno del Municipio, los asuntos de su competencia;
- V. Convocatoria.** - Al anuncio o escrito por el que se cita o llama a los integrantes del Ayuntamiento a asistir a una Sesión de Cabildo;
- VI. Acuerdo.** - A la decisión del Ayuntamiento en asuntos de su competencia;
- VII. Voto.** - A la manifestación de voluntad de los miembros del Ayuntamiento en sentido afirmativo o negativo respecto de algún punto sometido a su consideración en una sesión; y
- VIII. Abstención.** - A la acción de un miembro del Ayuntamiento que implica no manifestar el sentido de su voto.

**Artículo 3.-** El Ayuntamiento, es el Órgano Colegiado del Gobierno del Municipio; el cual, para resolver los asuntos de su competencia, se constituye en asamblea deliberante denominada Sesión de Cabildo.

El Ayuntamiento para sesionar en Cabildo, se integra por el o la Presidente Municipal, el o la Síndico y con las o los Regidores.

Las Sesiones de Cabildo serán presididas por el o la Presidente Municipal, por el o la Regidor que por acuerdo de la mayoría del Cabildo legalmente lo sustituya, o por el o la Secretario del Ayuntamiento cuando la ausencia del Presidente Municipal no exceda de quince días.

En las ausencias del Secretario, el Ayuntamiento podrá nombrar de entre sus miembros a quien realice esta función.

Trabando por Ti  
AYUNTAMIENTO  
2022 - 2024  
POLOTITLÁN

5

José Manuel Barrios R





"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**Artículo 4.-** El Ayuntamiento residirá y funcionará en la Villa de Polotitlán de la Ilustración y tendrá su domicilio legal en el Palacio Municipal, ubicado en Portal Hidalgo, número siete, Polotitlán, Estado de México.

**Artículo 5.-** El Ayuntamiento tiene autoridad y competencia en los asuntos que se sometan a su consideración, a fin de organizar la Administración Pública Municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos que le corresponden; asegurar la participación ciudadana y vecinal, así como aquellos que conciernen a la población, territorio y organización política y administrativa del Municipio, conforme a lo dispuesto en la Constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás disposiciones normativas aplicables.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO

**Artículo 6.-** Conforme a las disposiciones legales, el Ayuntamiento de Polotitlán se integra por:

- I. La o el Presidente Municipal;
- II. La o el Síndico; y
- III. Siete Regidores, cuatro de mayoría relativa y tres de representación proporcional.

**Artículo 7.-** Son atribuciones de la o el Presidente Municipal, en relación con las Sesiones de Cabildo, además de las señaladas en la Constitución Estatal y en la Ley Orgánica Municipal, las siguientes:

- I. Presidir las sesiones, cuidando que se desahoguen los puntos que el Orden del Día señale;
- II. Proponer el orden de los asuntos que deben ponerse a discusión en las Sesiones del Cabildo;
- III. Formular, en las sesiones respectivas, las propuestas que juzgue pertinentes;
- IV. Proponer asuntos que, por su naturaleza, sean de urgente resolución para que sean incorporados al Orden del Día y se desahoguen en la sesión que corresponda;
- V. Exhortar a la o el Síndico o a las o los Regidores para que cumplan adecuadamente con las obligaciones o comisiones encomendadas;
- VI. Firmar los acuerdos, las actas y la correspondencia oficial derivada de las sesiones;
- VII. Tomar las medidas necesarias para cuidar el orden en las sesiones y garantizar la inviolabilidad del recinto oficial; y
- VIII. Clausurar las sesiones.

**Artículo 8.-** La o el Síndico y las o los Regidores, además de las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica Municipal, tendrán las siguientes:

- I. Formular, en las Sesiones de Cabildo, las propuestas que juzguen pertinentes;

*Handwritten signatures and notes on the right margin:*  
- "Pasado" (written vertically)  
- A green circle with the number "6"  
- "José Manuel Benítez" (written vertically)  
- Several other illegible signatures and scribbles.





- II. Cumplir oportunamente con las obligaciones y comisiones que les hayan sido encomendadas;
- III. Rendir informes por escrito de las actividades realizadas en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal o cuando sean requeridos por el Ayuntamiento o por la o el Presidente Municipal;
- IV. Las demás que resulten procedentes, conforme a los ordenamientos jurídicos y acuerdos del Ayuntamiento.

## TÍTULO SEGUNDO DE LAS SESIONES DE CABILDO

### CAPÍTULO PRIMERO DEL LUGAR Y LA CONVOCATORIA Y TIPO DE SESIONES

**Artículo 9.-** Las Sesiones del Cabildo serán públicas y deberán transmitirse en la página oficial del Ayuntamiento y/o en redes Sociales; teniendo el carácter de ordinarias, extraordinarias, abiertas o solemnes.

El Ayuntamiento para atender y en su caso resolver los asuntos de su competencia, funcionará en Sesión de Cabildo y en su caso en Comisiones.

**Artículo 10.-** Las sesiones se celebrarán en el recinto oficial denominado "Salón Presidentes" el cual se encuentra ubicado, en el Nuevo Palacio Municipal de la Cabecera Municipal de Polotitlán, o cuando la solemnidad del caso lo requiera, en el recinto previamente declarado oficial para tal objeto; o bien de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

Las Sesiones de Cabildo se celebrarán cuando menos una vez cada ocho días de manera ordinaria, bimestralmente de manera abierta, y extraordinaria cuantas veces sea necesario en asuntos de urgente resolución; pudiéndose declarar en sesión permanente cuando la importancia o circunstancias del asunto lo requiera.

Tratándose de Sesiones Ordinarias se deberá convocar a los miembros del Ayuntamiento, por lo menos, con veinticuatro horas de anticipación.

En los períodos vacacionales que sean determinados por el Ayuntamiento, se suspenderán las Sesiones Ordinarias.

**Artículo 11.-** La Sesiones Cabildo Extraordinario tendrán lugar cuando algún asunto así lo requiera o se considere de asuntos de urgente resolución, para ello bastará la convocatoria de la o el Presidente Municipal o la solicitud de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento; deberá ser por lo menos de cuatro horas antes de la Sesión.

**Artículo 12.-** Las Sesiones de Cabildo serán solemnes cuando se refieran a:

- I. Rendición de protesta del Ayuntamiento electo;
- II. Informe anual de la o el Presidente Municipal;
- III. Las que la ley o el Ayuntamiento les otorgue dicho carácter.

**Artículo 13.-** Los miembros del Ayuntamiento deberán asistir puntualmente a las Sesiones de Cabildo o de Comisión según sea el caso; su ausencia injustificada

*[Firmas manuscritas]*

7

*Jose Manuel Barron*





"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

se hará del conocimiento de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

Se consideran faltas justificadas las ocurridas probadas ante la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 48 horas siguientes a la Sesión de Cabildo de que se trate, con motivo de:

- I. Salud, siempre y cuando se acredite mediante certificado de incapacidad expedido por institución de salud pública.
- II. Comisión oficial, cuando exista documento en el que conste y esta no se contraponga con las disposiciones jurídicas vigentes.
- III. Caso fortuito o fuerza mayor. Aquellas contingencias suscitadas y estén fuera de su control y puedan demostrarse documentalmente.

**Artículo 14.-** La Convocatoria para las Sesiones de Cabildo mencionará el lugar, día, hora y tipo de la Sesión, debiendo acompañarse del Orden del Día.

El Secretario hará llegar a todos los miembros del Ayuntamiento, los documentos que sirvan de soporte a los puntos a tratar.

**Artículo 15.-** Las Sesiones serán convocadas por el o la Presidente Municipal y serán notificadas a los demás miembros del Ayuntamiento por conducto del Secretario del Ayuntamiento, con acuse de recibo, en las oficinas de los miembros del Ayuntamiento ubicadas en el Palacio Municipal; mediante correo electrónico desde la cuenta oficial de la Secretaría del Ayuntamiento, y a la cuenta de correo proporcionada por cada integrante del Ayuntamiento para esos efectos, o bien por cualquier otro medio electrónico o red social proporcionado por los ediles (WhatsApp, Messenger).

**Artículo 16.-** Los Ayuntamientos, en caso de emergencia Nacional o Estatal de carácter sanitaria o de protección civil, determinada por la autoridad competente, y por el tiempo que dure ésta, previa notificación en términos de ley, podrán sesionar a distancia, mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación o medios electrónicos disponibles, en las cuales se deberá garantizar la correcta identificación de sus miembros, sus intervenciones, así como el sentido de la votación, para tales efectos el Secretario del Ayuntamiento deberá además certificar la asistencia de cada uno de los integrantes del Ayuntamiento.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS SESIONES

**Artículo 17.-** Cuando las Sesiones de Cabildo sean declaradas permanentes, el o la Presidente Municipal podrá establecer los recesos que considere convenientes hasta que se desahoguen todos los asuntos.

**Artículo 18.-** Las Sesiones de Cabildo podrán suspenderse por acuerdo del Ayuntamiento o por determinación de la o el Presidente Municipal, siempre que hubiere razones fundadas para ello.

**Artículo 19.-** Cuando por imposibilidad material o fuerza mayor no fuere posible llevar a cabo una Sesión de Cabildo, previa certificación el hecho por la o el Secretario del Ayuntamiento, el o la Presidente Municipal resolverá lo conducente.

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

8

Jose Manuel Bantoy R









"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**Artículo 25.-** En las Sesiones de Cabildo, podrán ser incluidos en el Orden del día, asuntos que se consideren de obvia y urgente resolución, debiendo dejar constancia de dicha circunstancia, los cuales serán dispensados del turno a Comisión por la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento.

**Artículo 26.-** El Secretario tiene las funciones siguientes:

- I. Emitir los citatorios para la celebración de las sesiones de cabildo, convocadas legalmente;
- II. Pasar lista de asistencia y verificar el quórum legal, dando cuenta de ello al Jefe de la Asamblea;
- III. Dar lectura y poner a consideración del Cabildo el Orden del Día;
- IV. Dar lectura y poner a consideración del Cabildo los Proyectos de Actas;
- V. Conceder el uso de la voz a los integrantes del Ayuntamiento en el orden que lo soliciten;
- VI. Imponer las mociones de orden que sean necesarias para garantizar el desahogo de los asuntos contenidos en el Orden del Día;
- VII. Levantar las actas realizando un resumen de las intervenciones, un extracto de los acuerdos, y el sentido de la votación para su aprobación y firma;
- VIII. Recabar la votación de los asuntos tratados;

## CAPÍTULO SEGUNDO DEL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN

**Artículo 27.-** La o el Presidente Municipal presidirá y dirigirá las Sesiones de Cabildo, así como las intervenciones de los integrantes del Cabildo.

**Artículo 28.-** Si durante la discusión de un asunto surge una propuesta distinta a la que se plantea, ésta tendrá que solicitarse de manera verbal conforme al procedimiento que señala este Reglamento para someter un asunto a la consideración del Ayuntamiento.

**Artículo 29.-** En caso de que haya sido convocado a la Sesión de Cabildo el titular de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal, sólo podrá hacer uso de la palabra y establecer dialogo con los integrantes del Ayuntamiento cuando él o la Presidente Municipal le otorgue este derecho.

**Artículo 30.-** Los asuntos a tratar conforme al Orden del Día serán desahogados de la forma siguiente:

Quien presente el asunto será quien dé lectura a la exposición de motivos. En caso de que éste sea un proyecto de resolución de algún asunto turnado a comisiones, el presentante será el Presidente de la o las Comisiones respectivas o el Secretario de esta en ausencia o por disposición del propio Presidente de la comisión. El Secretario del Ayuntamiento podrá dar lectura a dichos documentos, cuando así le sea solicitado.

- I. Si analizada una propuesta, ninguno de integrantes desea intervenir, el Secretario dará cuenta de ello y el asunto será sometido inmediatamente a votación.

*ASUNTO*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

10

*Jose Manuel Bantón R*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*





"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

II. En los asuntos del Orden del Día que los integrantes del Ayuntamiento se registren para debatir se analizarán y discutirán hasta quedar debidamente agotados, como a continuación se describe:

A. La o el integrante del Ayuntamiento que desee debatir durante la discusión de los asuntos previstos en el Orden del Día, deberá solicitar su participación al Presidente Municipal, siendo la o el Secretario del Ayuntamiento quien llevé el registro y orden de oradores.

B. Las participaciones por parte los integrantes del Ayuntamiento serán hasta por tres minutos y llevadas a cabo con respeto y orden hacia los presentes, pudiendo la o el Secretario del Ayuntamiento o cualquier integrante del Cabildo, solicitar moción de orden.

C. Ningún orador podrá hacer uso de la palabra si no le ha sido concedida. El o la Presidente Municipal cuidará que no se establezca diálogo entre el orador en turno y alguno de los miembros del Ayuntamiento.

D. Después de la intervención de las o los integrantes del Ayuntamiento, la o el Presidente preguntará si el punto está suficientemente debatido; en caso de no ser así, se realizará una segunda, terminada el cual, el asunto será sometido a votación.

Se exceptúan de lo anterior, aquellos casos en que, por la importancia del tema, el Ayuntamiento al inicio de la Sesión de Cabildo apruebe por mayoría de sus miembros que no haya limitación en el tiempo y número de participaciones.

**Artículo 31.-** Los miembros del Ayuntamiento podrán solicitar al Secretario el uso de la palabra, la cual se les concederá para referirse a hechos relacionados con el tema tratado en la Sesión por él o los oradores, para aclarar alusiones personales y hasta por tres minutos. Concluida la intervención, se continuará con el turno de oradores.

**Artículo 32.-** Una vez iniciadas las discusiones, sólo podrán ser suspendidas en los casos siguientes:

- I. Cuando el Ayuntamiento así lo decida;
- II. Por una moción suspensiva que presente alguno de los miembros, siempre que tenga causa justificada;
- III. Cuando la discusión se haya quedado sin materia, en virtud de que el asunto sea retirado por quien lo presentó;
- IV. Cuando no exista quórum en la sesión; y
- V. Por causas graves que alteren el orden en el Salón de Cabildo.

**Artículo 33.-** En caso de moción suspensiva, se escuchará al solicitante para que la funde y, en su caso, a quien argumente en contra. A continuación, será sometida a la aprobación del Ayuntamiento para que resuelva si se discute o no; si se resuelve afirmativamente se concederá el uso de la voz a quien lo solicite y posteriormente se someterá a votación. Si se desecha, se continuará con la discusión del asunto.

Asunto  
11  
José Manuel Barrios R.





"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Para tales efectos la o el Presidente Municipal, por conducto de la o el Secretario del Ayuntamiento, señalará la hora de suspensión de la sesión, así como la hora de continuación.

**CAPITULO TERCERO  
DE LAS VOTACIONES**

**Artículo 34.-** Todos los integrantes del Ayuntamiento tendrán voz y voto, teniendo el o la Presidente Municipal voto de calidad en caso de empate.

**Artículo 35.-** Las votaciones en las sesiones del Ayuntamiento podrán ser económicas, nominales, o por cédula.

La votación de los asuntos tratados en las Sesiones se llevará a cabo generalmente de manera económica, levantando sucesivamente la mano cuando el o la Secretario pregunte por el sentido del voto, pudiendo ser a favor, en contra o abstención; dando cuenta al final de la votación del sentido de los votos emitidos.

En la votación nominal, la o el Secretario nombrará a cada uno de las o los integrantes del Ayuntamiento presentes, quienes manifestarán el sentido de su voto, sea afirmativo, negativo o en abstención; dando cuenta al final de la votación del sentido de los votos emitidos.

Las votaciones por cédula se harán por acuerdo de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento presentes, asegurando el secreto del voto y se depositarán en una urna, cuando así lo acuerden las dos terceras partes de las o los miembros del Ayuntamiento presentes. La o el Secretario del Ayuntamiento procederá al recuento de la votación y manifestará en voz alta el resultado.

Las cédulas se destruirán una vez terminada la votación y antes de concluir la Sesión. Cuando la votación fuere secreta y se presentase un empate, quien Presida la Sesión podrá revelar el sentido de su voto y hacer uso de esta manera de su voto de calidad.

**Artículo 36.-** Ningún integrante del Ayuntamiento podrá emitir su voto o discutir un asunto, cuando tengan interés personal, o lo tengan su cónyuge, concubina o concubino, o sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado y los colaterales hasta tercer grado.

Se entenderá que existe interés personal cuando pueda existir alguna ganancia o beneficio personal directo o indirecto en el asunto de que se trate.

**Artículo 37.-** Si un dictamen es rechazado, será devuelto a la comisión emisora para el trámite correspondiente.

**Artículo 38.-** Cuando la naturaleza del asunto sometido a consideración del Ayuntamiento lo requiera, o bien que se trate de un documento de carácter normativo, éste podrá votarse de ser necesario primero en lo general, y sólo aprobado en este sentido, se hará en lo particular respecto a los puntos o artículos que para el efecto hayan sido separados para su análisis en lo individual.

En este caso, la solicitud de análisis en lo particular deberá pronunciarse al momento de formular el voto en lo general, precisando el o los puntos o artículos

Handwritten signatures and a green circle with the number 12 on the right margin.





"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

correspondientes, siguiendo para la discusión y resolución el orden respectivo mediante el procedimiento que dispone el Reglamento de manera general.

**Artículo 39.-** Todas las disposiciones que se aprueben por el Ayuntamiento, serán pasadas a revisión de técnica legislativa y corrección de estilo por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, salvo que este trámite se dispense.

Aprobado el Bando Municipal o un Reglamento por el Cabildo o disposiciones de observancia general, el Secretario del Ayuntamiento deberá realizar, en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir de la Sesión de Cabildo en que se apruebe la disposición jurídica, las gestiones necesarias para el efecto de llevar a cabo su publicación en la Gaceta Municipal.

**Artículo 40.-** El Bando Municipal, los reglamentos, las iniciativas de ley, el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones de observancia general que sean expedidos por el Cabildo, serán publicados en la Gaceta Municipal, bajo la siguiente fórmula:

El Ayuntamiento de Polotitlán, Estado de México, expide el siguiente (citar el texto del acuerdo aprobado, incluyendo la exposición de motivos).

Dado en el Salón Presidentes del Palacio Municipal de Polotitlán, Estado de México; en la \_\_\_\_\_ (número ordinal de la sesión), Sesión (clasificación de la Sesión) a los (números con letras) días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Por lo tanto, dispongo se publique, observe y se le dé debido cumplimiento. La o el Presidente Municipal, la o el Secretario del Ayuntamiento (nombres y rúbricas).

**CAPÍTULO TERCERO  
DE LOS ACUERDOS DE CABILDO**

**Artículo 41.-** Para ser válidos los acuerdos tomados en Sesión de Cabildo, se requerirá la mayoría de votos de sus miembros presentes. Salvo aquellos casos donde la Constitución o las Leyes dispongan que el acuerdo requiera de mayoría calificada.

**Artículo 42.-** Una vez tomado el acuerdo, éste será irrevocable a menos que:

- I. Haya sido aprobado en contravención a las disposiciones legales vigentes;
- II. Hayan desaparecido las causas que lo motivaron o el interés público así lo exija.
- III. La revocación deberá realizarse a través del mismo procedimiento que se siguió para su aprobación.

**Artículo 43.-** Los acuerdos del Cabildo, de carácter normativo son el Bando Municipal, Reglamentos, Circulares, Acuerdos, Presupuesto de Egresos, Planes y Programas de Gobierno, Iniciativas de Ley y Decretos.

**TÍTULO TERCERO  
DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO**

**CAPÍTULO ÚNICO  
INTEGRACIÓN Y DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES EN COMISIONES**

*Presidencia*

*13*

*José Manuel Barrón*





"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**Artículo 44.-** Para el eficaz desempeño de sus funciones, el Ayuntamiento se auxiliará de Comisiones, que serán permanentes o transitorias.

La integración de las Comisiones permanentes se hará a más tardar en la tercera Sesión Ordinaria del Cabildo, a propuesta de la o el Presidente Municipal.

Las comisiones transitorias se integrarán, cuando haya necesidad de constituir las para la atención de problemas especiales, situaciones emergentes o eventuales, y su duración se ajustará al tiempo necesario para el cumplimiento de su objeto.

**Artículo 45.-** Las Comisiones Edilicias Permanentes se integrarán de la siguiente manera:

- I. Una o un Presidente;
- II. Una o un Secretario; y
- III. Un Vocal.

**Artículo 46.-** Las Comisiones Edilicias Transitorias se integrarán de la siguiente manera:

- I. Una o un Presidente;
- II. Una o un Secretario; y
- III. Hasta dos Vocales.

**Artículo 47.-** En el Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal, serán comisiones permanentes:

- I. Gobernación;
- II. Planeación para el Desarrollo;
- III. De Hacienda;

Así mismo, serán permanentes las Comisiones las determinará el Ayuntamiento en sesión de cabildo, de acuerdo a las necesidades del municipio.

**Artículo 48.-** Conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal, las Comisiones Permanentes tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar en la elaboración y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal;
- II. Ser las responsables de estudiar, examinar y proponer los acuerdos, acciones y normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Cabildo;
- III. Dar cumplimiento a las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo mediante la elaboración de dictámenes;
- IV. Vigilar el cumplimiento del presente ordenamiento, en coordinación con las o los titulares de las dependencias municipales y organismos auxiliares que sean competentes en cada ramo;

*Fascículo*

*[Firma]*

14

*[Firma]*

*[Firma]*

José Manuel Barfoja R.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*





V. Participar en la supervisión de las funciones y los servicios públicos municipales, en coordinación con los titulares de las dependencias y organismos competentes en cada área;

VI. Actuar con plena legalidad y libertad en los trabajos de análisis, discusión y decisión de los asuntos que le sean turnados;

VII. Solicitar a la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la o el Presidente de la Comisión, la información necesaria con el propósito de que puedan atender los asuntos que les han sido encomendados, así como llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones;

VIII. Entregar al Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de Cabildo, por conducto de la o el Presidente de la Comisión, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestión realizadas; y

IX. Adoptar las demás medidas que estimen pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones.

**Artículo 49.-** Las Comisiones del Ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer al Ayuntamiento en Sesión de Cabildo los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, en los asuntos que les sean turnados para su estudio.

**Artículo 50.-** Para cumplir eficazmente con su función, las Comisiones sesionarán, cuantas veces sea necesario, previa convocatoria de su Presidente o Presidenta.

Las convocatorias deberán ser realizadas al menos con 24 horas de anticipación a la hora prevista para la Sesión. En caso de omisión, la o el Secretario de la Comisión o cualquiera de sus integrantes que sea nombrado por la mayoría, convocará a la sesión correspondiente.

**Artículo 51.-** En los debates de las Comisiones no habrá límite en el número o tiempo de participaciones, siempre que exista consenso entre los integrantes en seguir debatiendo el asunto.

En caso de quebrantamiento del orden, la o el Presidente de la Comisión, deberá llamar al orden y al respeto.

**Artículo 52.-** Cuando por su naturaleza un asunto deba ser turnado a dos o más Comisiones, estas sesionarán como Comisiones Unidas.

En estos casos las Sesiones serán convocadas por las o los presidentes de las Comisiones o por una o uno de ellos, a petición de la mayoría de las o los integrantes de éstas.

**Artículo 53.-** Las comisiones desahogarán los asuntos que se les encomienden en un plazo no mayor a 30 días hábiles, posteriores a que la Secretaría del Ayuntamiento, entregue el expediente a la oficina correspondiente.

**Artículo 54.-** Tomando en cuenta la naturaleza de los asuntos, el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo podrá acordar, en casos justificados, dos prórrogas por un periodo máximo de treinta días cada una, dada la urgencia del asunto a dictaminar, este se ajustará a los términos necesarios.

*Manuel Barrios*  
*Pascual*  
*15*  
*José Manuel Barrios*





"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**Artículo 55.-** Las Comisiones formularán por escrito sus dictámenes, que deberán contener: los antecedentes, considerandos y resolutivos correspondientes, mismos que serán redactados en términos claros y precisos.

Una vez aprobado el dictamen por los miembros del Ayuntamiento en sesión de Cabildo, sus efectos serán vinculantes en los términos que éste se emita, para las áreas involucradas.

**Artículo 56.-** Para la votación en las Comisiones, se estará a lo dispuesto por este reglamento para las Sesiones de Cabildo.

**Artículo 57.-** Lo no previsto en el presente título, se ajustará a lo establecido a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el Bando Municipal de Polotitlán y en las demás disposiciones relativas.

## TÍTULO CUARTO DEL PROTOCOLO

### CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 58.-** En las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento, el o la Presidente Municipal ocupará su lugar al centro y el Secretario del Ayuntamiento a su derecha, el o la Síndico y los o las Regidores ocuparán sus lugares alternativamente de acuerdo con el orden en que fueron electos.

**Artículo 59.-** Cuando se trate de la asistencia del C. Gobernador del Estado a alguna Sesión del Ayuntamiento, el Presidente Municipal nombrará dos Comisiones para que la primera, lo acompañe al lugar donde se encuentra el recinto de sesiones, y la otra, lo acompañe cuando se retire.

**Artículo 60.-** En el lugar de Sesiones del Ayuntamiento, el C. Gobernador tomará asiento al centro y el Presidente Municipal tomará asiento al lado derecho del C. Gobernador.

Para los demás invitados, se reservarán lugares especiales.

**Artículo 61.-** Al entrar al recinto el Gobernador del Estado o sus representantes, los presentes se pondrán de pie, y cuando salgan se hará lo mismo.

**Artículo 62.-** En la Sesión de instalación del Ayuntamiento y en las Sesiones Solemnes, el o la Presidente Municipal, las o los Regidores y la o el Síndico deberán asistir con vestimenta formal.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Reglamento entrará en vigor al día de su aprobación, Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Polotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

**SEGUNDO.** - El presente Reglamento y sus disposiciones son de observancia general y obligatoria para los integrantes del Ayuntamiento y servidores públicos municipales.

Trabajo por Ti  
AYUNTAMIENTO  
2022-2024  
POLOTITLÁN  
16  
José Manuel Barrios





"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**TERCERO.** - Se derogan las disposiciones que se opongan a las contenidas en el presente Reglamento.

**CUARTO.** - En caso de controversia que se suscite con motivo de la interpretación del presente ordenamiento, la mayoría del Ayuntamiento resolverá lo conducente.

Dado en el "Salón Presidentes" ubicado en el Palacio Municipal de Polotitlán, Estado de México, el día 14 de enero del año 2022.

Por lo tanto, la suscrita **Teresita Sánchez Bárcena**, **Presidenta Municipal Constitucional de Polotitlán**, dispongo se publique, observe y se le dé debido cumplimiento. En la Villa de Polotitlán de la Ilustración, México, a 14 de enero del 2022.

UNA VEZ CONCLUIDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABARA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN DEL PUNTO EN ANÁLISIS. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 27 PÁRRAFO SEGUNDO, 28, 29, 30, 31, 48, 53 y 55 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, LA EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO PARA EL PERIODO 2022-2024.

**SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** - SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LAS CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO APROBADO.

**CUARTO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

**PUNTO No. 6**

A CONTINUACIÓN, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDIERA AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

**PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA LA CREACIÓN DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN.**

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL PUNTO EN COMENTO SE SUSTENTA EN LA SIGUIENTE:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN NOMBRADOS POR ÉSTE, DE ENTRE SUS MIEMBROS, A PROPUESTA DEL

Trabajando por Ti  
AYUNTAMIENTO 2022-2024  
POLOTITLÁN  
17  
Jose Manuel Barrios R





"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

PRESIDENTE MUNICIPAL. LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO SERÁN RESPONSABLES DE ESTUDIAR, EXAMINAR Y PROPONER A ÉSTE LOS ACUERDOS, ACCIONES O NORMAS TENDIENTES A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ASÍ COMO DE VIGILAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS A SU CARGO Y SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS QUE DICTE EL CABILDO.

LAS COMISIONES LAS DETERMINARÁ EL AYUNTAMIENTO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO Y PODRÁN SER PERMANENTES O TRANSITORIAS, POR LO CUAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN PRIMERA, 65, 66, 67, 68 Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE PROPONE ESTABLECEN COMO COMISIONES PERMANENTES, ASÍ COMO SU INTEGRACIÓN, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

**COMISIONES PERMANENTES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

NO	NOMBRE DE LA COMISIÓN	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL
1	DE GOBERNACIÓN	TERESITA SÁNCHEZ BÁRCENA	PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA	LEONARDO DANIEL JUÁREZ CUEVAS
2	DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO	TERESITA SÁNCHEZ BÁRCENA	LEONARDO DANIEL JUÁREZ CUEVAS	PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA
3	DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y PROTECCIÓN CIVIL	TERESITA SÁNCHEZ BÁRCENA	PEDRO MARTÍNEZ HERRERA	PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA
4	DE HACIENDA	PEDRO MARTÍNEZ HERRERA	PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA	AMBROSIO GARCÍA GARCÍA
5	DE PANTEONES	PEDRO MARTÍNEZ HERRERA	MARÍA LUISA REY ROSAS	OSCAR YHOBANY CASTAÑEDA GARCÍA
6	DE AGUA, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA	LAURA ITZEL RESÉNDIZ LEDESMA	JOSÉ MANUEL BARRIOS ROMERO
7	DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO	LEONARDO JUÁREZ CUEVAS	PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA	LAURA ITZEL RESÉNDIZ LEDESMA
8	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES	PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA	LAURA ITZEL RESÉNDIZ LEDESMA	OSCAR YHOBANY CASTAÑEDA GARCÍA
9	DE CULTURA	AMBROSIO GARCÍA GARCÍA	LAURA ITZEL RESÉNDIZ LEDESMA	MARÍA LUISA REY ROSAS
10	DE PARQUES Y JARDINES	AMBROSIO GARCÍA GARCÍA	MARÍA LUISA REY ROSAS	OSCAR YHOBANY CASTAÑEDA GARCÍA
11	DE TURISMO	LAURA ITZEL RESÉNDIZ LEDESMA	PEDRO MARTÍNEZ HERRERA	LEONARDO JUÁREZ CUEVAS
12	DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD	LAURA ITZEL RESÉNDIZ LEDESMA	MARÍA LUISA REY ROSAS	JOSÉ MANUEL BARRIOS ROMERO
13	DE SALUD PÚBLICA Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES	LAURA ITZEL RESÉNDIZ LEDESMA	LEONARDO JUÁREZ CUEVAS	PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA
14	EDUCACIÓN PÚBLICA	LEONARDO JUÁREZ	LAURA ITZEL RESÉNDIZ	PEDRO MARTÍNEZ

*Asunto*

18

*José Manuel Barrios R*

*[Handwritten signatures and scribbles]*





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO  
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

		CUEVAS	LEDESMA	HERRERA
15	DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MERCADOS	LEONARDO JUÁREZ CUEVAS	PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA	OSCAR YHOBANY CASTAÑEDA GARCÍA
16	DEPORTE Y RECREACIÓN	JOSÉ MANUEL BARRIOS ROMERO	MARÍA LUISA REY ROSAS	LEONARDO JUÁREZ CUEVAS
17	RASTRO	JOSÉ MANUEL BARRIOS ROMERO	AMBROSIO GARCÍA GARCÍA	LEONARDO JUÁREZ CUEVAS
18	DE PROTECCIÓN E INCLUSIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MARÍA LUISA REY ROSAS	LAURA ITZEL RESÉNDIZ LEDESMA	LEONARDO DANIEL JUÁREZ CUEVAS
19	DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR	MARÍA LUISA REY ROSAS	AMBROSIO GARCÍA GARCÍA	JOSÉ MANUEL BARRIOS ROMERO
20	DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	OSCAR YHOBANY CASTAÑEDA GARCÍA	PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA	MARÍA LUISA REY ROSAS
21	DE REGLAMENTACIÓN	OSCAR YHOBANY CASTAÑEDA GARCÍA	PEDRO MARTÍNEZ HERRERA (S)	MARÍA LUISA REY ROSAS
22	ALUMBRADO PÚBLICO	JOSÉ MANUEL BARRIOS ROMERO	OSCAR YHOBANY CASTAÑEDA GARCÍA	PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA
23	AGROPECUARIO Y ASUNTOS INDÍGENAS	LAURA ITZEL RESÉNDIZ LEDESMA	AMBROSIO GARCÍA GARCÍA	JOSÉ MANUEL BARRIOS ROMERO

19

EN USO DE LA PALABRA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PREGUNTÓ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI DESEABAN REALIZAR ALGÚN POSICIONAMIENTO SOBRE EL PUNTO EN ANÁLISIS, LO MANIFESTARAN LEVANTANDO LA MANO PARA REGISTRAR EL TURNO DE ORADORES; REGISTRARSE COMO ÚNICO ORADOR EL SÍNDICO MUNICIPAL.

EN USO DE LA PALABRA, EL SÍNDICO MUNICIPAL, MANIFESTÓ QUE CON POSTERIORIDAD DEBE DE CONSIDERARSE LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES Y LAS DE POBLACIÓN Y MIGRACIÓN.

UNA VEZ CONCLUIDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABARA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 27, 28, 29, 30, 31, 53 Y 55 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, LA CREACIÓN DE LAS COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA LA ADMINISTRACIÓN 2022 - 2024.

**SEGUNDO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**TERCERO.** - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

Jose Manuel Barrios R





"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

PUNTO No. 7

A CONTINUACIÓN, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDIERA AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, MÉXICO, APRUEBA QUE PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL DE TODOS AQUELLOS PREDIOS QUE NO SUFRAN ALGUNA MODIFICACIÓN EN SU SUPERFICIE DE TERRENO Y DE CONSTRUCCIÓN, QUE EL INCREMENTO PARA EL EJERCICIO 2022, SEA DE UN 10% HASTA UN 20% DE LO QUE SE PAGÓ EN EL AÑO 2021, QUE POR CAUSAS DE LOS VALORES CATASTRALES HAN SIDO AFECTADOS.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL PUNTO EN COMENTO SE SUSTENTA EN LA SIGUIENTE:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

EN FECHA DOCE DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE RECIBIÓ OFICIO SIGNADO POR LA CIUDADANA TRINIDAD RUIZ HERNÁNDEZ, TESORERA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL EXPONE LO SIGUIENTE: POR MEDIO DE PRESENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO Y SEA ESTE CONDUCTO PARA SOLICITAR MUY RESPETUOSAMENTE, QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO SEA APROBADO EL PUNTO PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL EN NUESTRO MUNICIPIO POR EL RESTO DEL AÑO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE INGRESOS PUBLICADA EN LA GACETA DE GOBIERNO Y DEBIDO A LA TRANSICIÓN EN EL SISTEMA DE COBRANZA DE IMPUESTO PREDIAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE SOLICITA QUE, TODOS AQUELLOS PREDIOS QUE NO SUFRAN ALGUNA MODIFICACIÓN EN SU SUPERFICIE DE TERRENO Y DE CONSTRUCCIÓN, QUE EL INCREMENTO PARA EL EJERCICIO 2022 SEA DE UN 10% HASTA UN 20% DE LO QUE SE PAGÓ EL AÑO 2021, QUE POR CAUSAS DE LOS VALORES CATASTRALES HAN SIDO AFECTADOS, ESTO SUSTENTADO EN LOS BAJOS INGRESOS QUE SE PERCIBEN EN NUESTRO MUNICIPIO Y NO ES POSIBLE CUBRIR DICHOS AUMENTOS.

EN USO DE LA PALABRA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PREGUNTÓ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI DESEABAN REALIZAR ALGÚN POSICIONAMIENTO SOBRE EL PUNTO EN ANÁLISIS, LO MANIFESTARAN LEVANTANDO LA MANO PARA REGISTRAR EL TURNO DE ORADORES; REGISTRÁNDOSE TRES ORADORES, EL SEXTO REGIDOR, SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTA MUNICIPAL.

EN USO DE LA PALABRA, LA SEXTA REGIDORA, PREGUNTA SI EXISTE ALGÚN AUMENTO O A QUE SE REFIERE.

EN USO DE LA PALABRA EL SÍNDICO MUNICIPAL SOLITO A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO QUE SE DETERMINARA DE MANERA ESPECIFICA SI SERÍA POR EL 10% O EL 20%.

*F. Asunjo*

*[Firma]*

20

*[Firma]*

*[Firma]*

José Manuel Barrios R

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*





"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

EN USO DE LA PALABRA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFIESTA QUE, ATENDIENDO A LAS INQUIETUDES DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PROPONE A LOS PRESENTES QUE EN EL PUNTO EN ANÁLISIS SE ESTABLEZCA COMO PORCENTAJE ÚNICO DE INCREMENTO EL 10%.

ANALIZADO EL PUNTO, ATENDIENDO A LAS INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO SI EL INCREMENTO PARA EL EJERCICIO 2022, ESTABLECIDO EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS SEA ÚNICAMENTE DE UN 10% DE LO QUE SE PAGÓ EN EL AÑO 2021, PARA LO CUAL, TODOS LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO SE PRONUNCIARON A FAVOR PARA QUE EL PUNTO EN ESTUDIO FUERE CONSIDERADO EN DICHS TÉRMINOS.

UNA VEZ CONCLUIDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABARA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28, 29, 30, 31, 48, 53 Y 55 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.** - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, QUE EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL DE TODOS AQUELLOS PREDIOS QUE NO SUFRAN ALGUNA MODIFICACIÓN EN SU SUPERFICIE DE TERRENO Y DE CONSTRUCCIÓN, QUE EL INCREMENTO PARA EL EJERCICIO 2022, SEA ÚNICAMENTE DE 10% DE LO QUE SE PAGÓ EN EL AÑO 2021, QUE POR CAUSAS DE LOS VALORES CATASTRALES HAN SIDO AFECTADOS.

**SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL Y AL TITULAR DE CATASTRO PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

#### PUNTO No. 8

A CONTINUACIÓN, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDIERA AL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, MÉXICO, APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN.

Trabando por Ti  
AYUNTAMIENTO 2022-2024  
POLOTITLÁN  
Asunto  
21  
José Manuel Barrios R





"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFESTÓ: SEÑORAS Y SEÑORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL PUNTO EN COMENTO SE SUSTENTA EN LA SIGUIENTE:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31, 91 FRACCIÓN XI, 95 FRACCIONES I Y XI, Y 112 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE SOLICITA AL CUERPO EDILICIO LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN, DICHO COMITÉ TIENE LA FUNCIÓN DE REALIZAR EL ANÁLISIS Y ADOPCIÓN DE CRITERIOS, MEDIDAS EFICACES Y OPORTUNAS PARA MANTENER LOS CONTROLES NECESARIOS EN LOS INVENTARIOS Y SU CONGRUENCIA CON LOS REGISTROS CONTABLES CON EL FIN DE QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL TENGA LA CERTEZA DE QUE LOS BIENES MUEBLES REGISTRADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, SEAN LOS QUE SE ENCUENTRAN FÍSICAMENTE EN POSESIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZABLE, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CAPÍTULO IV DE LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, NO. 9 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2013.

ATENTO A LO ANTERIOR, Y FUNDADO EN LA NORMATIVIDAD ANTES SEÑALADA, EL CUAL ESTABLECE LA FORMA EN LA CUAL DEBERÁ DE INTEGRARSE DICHO COMITÉ, EL MISMO SE PROPONE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN	
MVZ. MARCOS SILVERIO BASURTO ESQUIVEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. LUIS ANGEL RESÉNDIZ MORALES CONTRALORIA MUNICIPAL	SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
LIC. PEDRO MARTÍNEZ HERRERA SÍNDICO MUNICIPAL	VOCAL DEL COMITÉ
L.C.P. TRINIDAD RUIZ HERNANDEZ TESORERO MUNICIPAL	VOCAL DEL COMITÉ
LIC. PAUCEL FLORES CÁRDENAS REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA	VOCAL DEL COMITÉ

EN USO DE LA PALABRA LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL PREGUNTÓ A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, SI DESEABAN REALIZAR ALGÚN POSICIONAMIENTO SOBRE EL PUNTO EN ANÁLISIS, LO MANIFESTARAN LEVANTANDO LA MANO PARA REGISTRAR EL TURNO DE ORADORES; AL RESPECTO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE SE REGISTRO ÚNICAMENTE LA SEXTA REGIDORA COMO ORADORA.

Tras las firmas manuscritas, se encuentra un sello circular con el número 22 y una firma vertical que dice "José Manuel Barrios".





"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

EN USO DE LA PALABRA, LA SEXTA REGIDORA PREGUNTO QUIÉNES ERAN LOS INTEGRANTES, QUE NO CONOCÍA SUS NOMBRES, POR LO CUAL SE LES PROPORCIONO DICHOS DATOS.

UNA VEZ CONCLUIDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RECABARA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 122 Y 128 FRACCIONES I Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28, 29, 30, 31, 48, 53 y 55 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE POLOTITLÁN, LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

**SEGUNDO.** - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.

**TERCERO.** - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

**PUNTO No. 9**

ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMARA SI SE REGISTRARON ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR EN LA SESIÓN. A LO QUE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMÓ QUE NO SE REGISTRARON ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR.

NO HABIENDO COMENTARIOS SE CONTINUÓ CON EL ÚLTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

**PUNTO No.10**

**CLAUSURA**

ACTO SEGUIDO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMÓ A LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, QUE FUERON AGOTADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA; POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA CIUDADANA TERESITA SÁNCHEZ BÁRCENA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, DECLARA CLAUSURADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

23

Jose Manuel Barrios R





C. TERESITA SÁNCHEZ BÁRCENA  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. PEDRO MARTÍNEZ HERRERA  
SÍNDICO MUNICIPAL

24

C. PATRICIA RAMÍREZ GARCÍA  
PRIMERA REGIDORA

C. AMBROSIO GARCÍA GARCÍA  
SEGUNDO REGIDOR

LIC. LAURA ITZEL RESÉNDIZ  
LEDESMA  
TERCERA REGIDORA

C. LEONARDO DANIEL JUÁREZ  
CUEVAS  
CUARTO REGIDOR

*José Manuel Barrios R*

C. JOSÉ MANUEL BARRIOS  
ROMERO  
QUINTO REGIDOR

C. MARÍA LUISA REY ROSAS  
SEXTA REGIDORA

LIC. OSCAR YHOBANY  
CASTAÑEDA GARCÍA  
SÉPTIMO REGIDOR



MVZ. MARCOS SILVERIO BASURTO ESQUIVEL  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO